



INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO.

I. Introducción y Antecedentes.

El presente Informe contiene el resultado de la fiscalización superior realizada a la Entidad denominada **Municipio de San Juan del Río, Querétaro**; respecto del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2017**, que emite la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia con los numerales 17 fracción XIX, 31 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y para los efectos de los artículos 1, 3, 19 31, 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro.

En éste sentido, el resultado del proceso de fiscalización superior efectuado ala Cuenta Pública del **Municipio de San Juan del Río, Querétaro**, se ejecutó con base en el análisis del contenido de la Cuenta Pública presentada por la Entidad fiscalizada y de cada uno de los Estados Financieros que la conforman, que permita expresar una opinión sobre: a) si la Cuenta Pública se encuentra integrada en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; b) la razonabilidad de la situación financiera que guarda la entidad fiscalizada; c) el apego a las demás disposiciones legales aplicables.

Criterios de Selección.

Las auditorías practicadas a la Cuenta Pública del Ejercicio 2017, fueron seleccionadas con base en los criterios generales y específicos establecidos en la normativa institucional de la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, utilizada en la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior del Ejercicio 2017, considerando su importancia, pertinencia y la factibilidad de su realización.

Objetivo de la auditoría.

Fiscalizar la cuenta pública y evaluar los resultados de la gestión financiera de los recursos públicos, comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos, además de, en su caso, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance.

Para la evaluación de la gestión financiera se determinó un alcance razonable en base a las pruebas y procedimientos de auditoría considerados en la Planeación; quedando de la siguiente manera:



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

En el caso particular, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) fiscalizó de manera directa los recursos del FISMDF, y de manera coordinada con la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro (ASF - ESFEQ) los recursos por Participaciones Federales; por otro lado, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro fiscalizó de manera directa los recursos que se señalan en la siguiente tabla:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO, FONDO O PROGRAMA	UNIVERSO SELECCIONADO	MUESTRA	%
INGRESOS DE GESTIÓN	453'924,227.19	51'422,303.48	11.3%
FORTAMUN-DF	148'343,656.00	148'343,656.00	100.0%
FORTALECE	25'228,103.96	15'927,647.99	63.1%
FORTASEG	11'146,291.47	10'111,004.24	90.7%
RECURSOS ESTATALES O FEDERALES	89'003,838.25	999,946.66	1.1%
TOTAL	727'646,116.87	226'804,558.40	31.2%

Procedimientos Aplicados

Para el cumplimiento del objeto de la fiscalización superior de la Cuenta Pública, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro aplicó en los procesos de planeación, programación y ejecución de Auditoría, las normas internacionales de auditoría; se verificó el cumplimiento tanto de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, como de las disposiciones, procedimientos, y esquema operativo en la normativa aplicable a la entidad fiscalizada.

Es por lo anterior que se INFORMA:

II. ESTADO QUE GUARDA LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

a) Estado de Situación Financiera:

Este estado, muestra la situación de los activos, pasivos y patrimonio de un ente a una fecha determinada.

Refleja la posición financiera del ente público a una fecha determinada; incluye información acumulativa en tres grandes rubros: el activo, el pasivo y patrimonio o hacienda pública; se formula de acuerdo con un formato y un criterio estándar para la toma de decisiones y las funciones de fiscalización.

Está diseñado categorizando a los activos por su disponibilidad y a los pasivos por su grado de exigibilidad, situación que permite elaborar análisis financieros de riesgos, posiciones financieras, etc.

Muestra también en el patrimonio, los resultados del ente público, el patrimonio ganado y el contribuido.



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

Cuenta Pública 2017
Estado de Situación Financiera
Del primero de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: _____

MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERETARO

CONCEPTO	Año 2017	CONCEPTO	Año 2017
ACTIVO		PASIVO	
<i>Activo Circulante</i>		<i>Pasivo Circulante</i>	
Efectivo y Equivalentes	17,443,243	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	172,680,011
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,741,399	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	12,100,417	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0
Inventarios	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0
Almacenes	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	1,744,833
Otros Activos Circulantes	0	Provisiones a Corto Plazo	0
		Otros Pasivos a Corto Plazo	0
Total de Activos Circulantes	34,285,069	Total de Pasivos Circulantes	174,424,844
<i>Activo No Circulante</i>		<i>Pasivo No Circulante</i>	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	11,113,548
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	189,600	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Bienes Muebles	1,784,141,516	Deuda Pública a Largo Plazo	77,809,170
Activos Intangibles	89,271	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Activos Diferidos	200,000	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	Provisiones a Largo Plazo	0
		Total de Pasivos No Circulantes	88,922,718
Total de Activos No Circulantes	1,908,509,744	Total del Pasivo	263,347,562
Total del Activo	1,942,794,803	HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO	
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	
			1,747,701,040
		Aportaciones	1,747,701,040
		Donaciones de Capital	0
		Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0
		<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	
			-68,263,799
		Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	34,895,900
		Resultados de Ejercicios Anteriores	-103,149,699
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0
		Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total Hacienda Pública/ Patrimonio	1,679,447,241
		Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	1,942,794,803



Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro

b) Estado de Actividades:

Este tipo de estado muestra el resultado de las operaciones de ingresos y gastos de un ente durante un período determinado.

Los ingresos están clasificados de acuerdo con los criterios del clasificador por rubros de ingresos armonizado, los objetos del gasto con el clasificador por objeto de gasto armonizado y el resultado final muestra el ahorro o desahorro del ejercicio.

Cuenta Pública 2017
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017
(Pesos)

Ente Público: MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO QUERETARO

Concepto	2017	Concepto	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
Ingresos de la Gestión	469,263,126	Gastos de Funcionamiento	710,678,274
Impuestos	276,247,792	Servicios Personales	368,752,067
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	Materiales y Suministros	108,850,939
Contribuciones de Mejoras	0	Servicios Generales	232,975,268
Derechos	132,820,256	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	142,827,061
Productos de Tipo Corriente	177,713	Transferencias internas y Asignaciones al Sector Público	0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	29,324,190	Transferencias al Resto del Sector Público	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0	Subsidios y Subvenciones	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	20,693,175	Ayudas Sociales	130,099,894
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	680,678,387	Pensiones y Jubilaciones	12,727,167
Participaciones y Aportaciones	658,576,387	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	22,000,000	Transferencias a la Seguridad Social	0
Otros Ingresos y Beneficios	0	Donativos	0
Ingresos Financieros	0	Transferencias al Exterior	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	Participaciones y Aportaciones	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	Participaciones	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	Aportaciones	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	Convenios	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,139,839,513	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	7,061,252
		Intereses de la Deuda Pública	7,061,252
		Comisiones de la Deuda Pública	0
		Gastos de la Deuda Pública	0
		Costo por Coberturas	0
		Apoyos Financieros	0
		Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	70,432,908
		Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0
		Provisiones	0
		Disminución de Inventarios	0
		Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0
		Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0
		Otros Gastos	70,432,908
		Inversión Pública	174,044,118
		Inversión Pública no Capitalizable	174,044,118
		Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,104,943,613
		Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	34,895,900



III. PROCESO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo conforme a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Querétaro; siendo que con la revisión efectuada, la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, determinó 51 resultados y/o hallazgos, de los cuales 14 son recomendaciones en cédula de resultados preliminares, misma que fuera debidamente notificada, en consecuencia, la Entidad fiscalizada presentó la correspondiente Cédula de Aclaraciones.

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 párrafos cuarto y quinto, 2 fracción IV, 3 fracciones IX, X, XI, XIII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 16, 19, 59, 61, 62 y 64 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, los datos personales que fueron transferidos a esta Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, como parte de la información requerida para el desarrollo de la auditoría, fueron tratados únicamente para los fines para los cuales fueron solicitados siendo estos el ejercicio de las facultades propias de esta entidad; aunado a lo anterior se recomienda a la Entidad Fiscalizada que, siendo el caso, sus actos administrativos no tengan como único medio de identificación los datos personales, y en la medida de posible se consideren diversos medios de identificación.

IV. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Como resultado de este proceso de fiscalización superior, tomando como fundamento el incumplimiento a diversas disposiciones legales de carácter general y/o específico que se mencionan en cada resultado y/o hallazgo, aplicables a la entidad fiscalizada, quedaron sin solventar los que se señalan a continuación, derivando en las siguientes observaciones y recomendaciones:

A) OBSERVACIONES

1. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 23, 25 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Sección D de los Lineamientos para el registro auxiliar sujeto a inventario de bienes arqueológicos, artísticos e históricos bajo custodia de los entes públicos; Sección B punto 6 de las Reglas específicas del registro y valoración del patrimonio; Principales reglas de registro y valoración del patrimonio (Elementos generales); Guía de vida útil estimada y porcentajes de Depreciación; 10 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; 89 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 66 fracción XXXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V y 50 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido contar con un registro auxiliar sujeto a inventario de los bienes muebles e inmuebles bajo su custodia, que por su naturaleza, sean inalienables e imprescriptibles, como son los monumentos arqueológicos, artísticos e históricos; realizar un inventario físico de bienes muebles e inmuebles, actualizado al 31 de diciembre de 2017, conciliado con registros contables, y; determinar y registrar la depreciación y amortización de los bienes muebles e inmuebles sujetos a dicho tratamiento.**

2. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 17, 33, 34, 35 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 51 fracciones V y VIII de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido registrar dentro de la Información financiera en Cuentas de Orden contables por un importe de \$504'194,270.00 (Quinientos cuatro millones ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar del ejercicio actual (2017) y la cantidad de \$204'173,214.00 (Doscientos cuatro millones ciento setenta y tres mil doscientos catorce pesos 00/100 M.N.) por Impuesto Predial pendiente por recaudar de ejercicios anteriores, ascendiendo a un total de \$708'367,484.00 (Setecientos ocho millones trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

3. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos; 71, 72, 73 fracciones III, IV y V de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación; 8 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V, y 50 fracciones VI y XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber omitido realizar el cálculo, registro contable y pago del Impuesto Sobre Nómina (ISN); y, presentar en consecuencia, la Declaración Anual Informativa correspondiente al ejercicio 2017.**

4. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos; 21 del Código Fiscal de la Federación; 96, 106 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 8 Fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 48 fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber pagado indebidamente \$456,466.00 (Cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) con motivo de la presentación extemporánea de los enteros de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, por Servicios Profesionales y por Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, correspondientes a los periodos de septiembre, octubre y noviembre de 2017, lo que ocasionó el pago de accesorios por la cantidad antes mencionada.**



5. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones I y IX, 10 fracción I, 12, 15 fracción I, 16 fracción I, 20 fracción II, y 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro; 48 fracciones IV y V, y 50 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 8 fracciones IV y VII, 54 y 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y Punto 7 del Numeral I del apartado de Declaraciones del Contrato de Adquisiciones MSJR.ADQ.180/2017; **en virtud de haber presentado las siguientes irregularidades derivadas del procedimiento que originó el contrato de adquisición MSJR.ADQ.180/2017 suscrito el 16 de octubre de 2017, y cuyo objeto fue adquirir un autobús usado "No. Eco: 2030; Marca: VOLVO, Modelo: 7500, año: 2005, Motor No.: 509907, No. de Serie: 3CER8J22X55107331", con un costo de \$638,000.00 (Seiscientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), al haber omitido los siguientes actos:**

- a) *Considerar en el "Programa Anual de Adquisiciones".*
- b) *Acreditar el registro del proveedor contratado, mediante la documentación requerida para dicho registro en el padrón de proveedores.*
- c) *Acreditar que se realizó avalúo emitido por perito autorizado, para la autorización de la adquisición de este bien mueble usado.*
- d) *Justificar el procedimiento de Adjudicación Directa, en esta adquisición, toda vez que no se fundamenta y motiva cabalmente en el supuesto del artículo 22 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.*
- e) *Desvirtuar las irregularidades que presentan la documentación anexa a la Póliza, en cuanto a las fechas y etapas del procedimiento y contratación.*

6. Incumplimiento por parte del titular de la Dependencia encargada de las finanzas públicas municipales, del titular de la Dependencia encargada de la administración de los servicios internos, recursos humanos, materiales y técnicos del municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 fracción III, 58 y 91 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 fracción I, 10 fracciones I y II, 30 fracción III y 68 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 48 fracciones IV y V, 50 fracción V, y 80 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber pagado injustificadamente la cantidad de \$1'886,184.00 (Un millón ochocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), sin que se hayan recibido la contraprestación consistente en 16 maestrías, ya que el inicio de las maestrías debió ser en el ejercicio 2017, y concluir en el 2019, periodo que rebasa la gestión de dicha administración, por lo que debió contar con la autorización de la Legislatura.** Lo anterior correspondiente al procedimiento por Adjudicación Directa con



el proveedor Enseñanza e Investigación Superior A.C. "Universidad TecMilenio", por el pago de 240 certificados de maestría que amparan el costo de 16 Maestrías completas.

7. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 8 fracciones IV y VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 4 fracciones I, II y IV, 10 fracción I, 12, 20 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; y 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 33 y 34 del Reglamento Orgánico del Comité de Adquisiciones de San Juan del Río, Qro.; **en virtud de haber adjudicado directamente, sin acreditar supuesto de excepción alguno**, los servicios prestados al amparo de los contratos MSJR.COPSE.028/2017, por un monto de \$1'500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 m.n.); MSJR.COPSE.034/2017, por un monto de \$660,000.56 (seiscientos sesenta mil pesos 56/100 m.n.); -debiendo resaltar que en estos dos se omitió contar con la participación del Síndico Municipal, en calidad de representante de la entidad fiscalizada; así como el prestado al amparo del contrato sin número, para la adquisición de 240 certificados de maestría que amparan el costo de 16 maestrías completas, para 16 beneficiarios o prospectos del municipio, por un monto de \$1'886,184.00 (un millón ochocientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 m.n.); y aquel prestado sin haber sido formalizado en contrato alguno, identificado como servicio de atención telefónica "Contact Center", el cual importó la suma de \$507,143.30 (quinientos siete mil ciento cuarenta y tres pesos 30/100 m.n.), siendo que en razón de los montos descritos debió haberse realizado un procedimiento de Invitación Restringida para cada servicio.

8. Incumplimiento por parte del Titular de la Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio, y/o servidor público que resulte responsable de la función o facultad que se señala, a lo dispuesto en los artículos: 4 fracciones I, II, IV y IX, 10 fracción I, 12 y 15 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Querétaro; 8 fracciones IV y VII, y 58 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y 50 fracciones V y VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; **en virtud de haber presentado irregularidades en el procedimiento de adjudicación directa que originó la compra de la ambulancia usada con las siguientes características: "MARCA: WOLKSWAGEN, MODELO 2012, TIPO CRAFTER CARGO VAN, 5 PUERTAS, 5 CILINDROS, PASAJEROS 2, 3.8 TON TRANS STD A/A, VENTANILLA CORREDIZA, TOLDO ALTO", por \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como al haber omitido:**

- a) Acreditar que se realizó avalúo emitido por perito autorizado, para la autorización de la adquisición de este bien mueble usado, previo a la adquisición de la unidad.
- b) Desvirtuar la siguiente irregularidad que presenta la documentación anexa a la Póliza PE-201704-000578, consistente en que la Orden de Compra por parte de la Secretaría de Administración es del 26 de abril de 2017, posterior a la fecha del Comprobante Fiscal Digital por Internet del 5 de abril de 2017.
- c) Justificar y fundamentar el motivo por el cual esta adquisición no fue considerada en el documento proporcionado como "Programa Anual de Adquisiciones" de la Secretaría de Gobierno.